



Resolución de 25 de mayo de 2026, del Decano de la Facultad de Educación, por la que se hace pública la relación de los **candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado en Magisterio en Educación Infantil correspondiente al curso académico 2026-2027.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la *normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado* [BOUZ núm. 4/2025], así como en el artículo 8 de la resolución de 6 de marzo de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión por cambio de universidad o de estudios universitarios oficiales de grado en el curso académico 2026-2027 [BOA núm. 53, de 18 de marzo], una vez valorados los expedientes se procede a hacer pública la **relación de los candidatos excluidos del procedimiento de admisión por cambio de estudios al grado en Magisterio en Educación Infantil para el curso académico 2026-2027, por no cumplir los requisitos legales exigidos.**

Grado en Magisterio en Educación Infantil

SOLICITANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
1. Bernal Martorell, Eva	D
2. García Calvo, Rocío	D
3. Gómez Gil, Andrea	D
4. Melero Arellano, Mónica	D
5. Muñoz Lausín, Yaiza	D
6. Oliván Aisa, Pilar	D
7. Pastor Lorenzo, Alicia	D
8. Uriol Balbín, Sofía	F

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- A/** No proceder de estudios universitarios oficiales parciales, cursados en otras universidades españolas y/o centros universitarios.
- B/** Los estudios cursados parcialmente en el extranjero no son universitarios.
- C/** El solicitante ha obtenido la homologación del título universitario extranjero en España.
- D/** No haber alcanzado el mínimo de 30 créditos ECTS reconocidos / convalidados.
- E/** En caso de incumplimiento del régimen de permanencia en su Universidad/centro de origen, no haber transcurrido, al menos, tres cursos académicos desde que se produjo el incumplimiento [*si se trata de continuar en la Universidad de Zaragoza estudios que conduzcan a las mismas competencias profesionales reguladas*].
- F/Otros:** No haber aportado la documentación necesaria, señalada en la convocatoria

La resolución de exclusión será asimismo **notificada individualmente** a cada uno de los solicitantes. Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magfca., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Decano de la Facultad de Educación
Santos Orejudo Hernández

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la ley 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/628572443e5796d830b083b8e03fc635>

CSV: 628572443e5796d830b083b8e03fc635	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SANTOS OREJUDO HERNANDEZ	Decano de la Facultad de Educación	25/05/2026 12:55:00	